

Constancia secretarial

Señor Juez:Le informo que en el correo electrónico institucional el 8 de junio de 2023 a las 10:20 a.m., el Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín Andes, remitió el despacho comisorio sin auxiliar (archivo 017 C02).

Andes, 9 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Nueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 03 001 2023 00009 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA C02
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	REFORESTADORA EL LÍBANO S.A.S. y LUZ ELIANA HENAO RODRÍGUEZ
Asunto	AGREGA DESPACHO COMISORIO SIN AUXILIAR - REQUIERE ALLEGUE ACUERDO DE PAGO INFORMADO A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMISIONADA

Vista la constancia secretarial, se agrega el Despacho comisorio sin auxiliar enviado por el Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín visto en el archivo 017, en el cual se informa que el apoderado de la parte interesada solicitó que se devuelva la comisión sin diligenciar puesto que llegó a un acuerdo de pago con la parte pasiva del proceso.

Conforme a lo informado por el apoderado de la parte demandante ante la autoridad judicial comisionada, se REQUIERE al togado, para que en el término de cinco (5) días allegue el acuerdo de pago por él informado, para este Despacho darle el trámite respectivo. Si dentro del mencionado termino no se allega ningún escrito continúe el proceso en trámite posterior.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 096** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8566b707f47ab2802ad5adb6ac51370c93dd9ca1bd76458f65e097aad0b7413**

Documento generado en 09/06/2023 02:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>